



4 de septiembre de 2015

(15-4473)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: <u>EMIRATOS ÁRABES UNIDOS</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Hídricos (MOEW)
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): abonos y acondicionadores del suelo - enmiendas del suelo - certificado fitosanitario
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: <i>Proposed Ministerial Decree on Regulating the: Production, Importing and Circulating of Fertilizers and Soil Conditioners</i> (Proyecto de Decreto Ministerial que reglamenta la producción, la importación y la distribución de abonos y acondicionadores del suelo). Idioma(s): árabe. Número de páginas: 42 http://www.moew.gov.ae/ar/our-services/fertilizers-and-soil-enhancers http://members.wto.org/crnattachments/2015/SPS/ARE/15_3504_00_x.pdf
6.	Descripción del contenido: en el proyecto de Decreto Ministerial que se notifica se establecen medidas fitosanitarias aplicables a la importación de abonos, acondicionadores y enmiendas del suelo ecológicos de todos los interlocutores comerciales, con el fin de prevenir la introducción de plagas.
7.	Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input checked="" type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas
8.	¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>) <input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>) <input checked="" type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>) NIMF N° 12:2001, párrafo 1.1: Los países importadores deberán exigir solamente certificados fitosanitarios para los artículos reglamentados. [...] También pueden utilizarse los certificados fitosanitarios para ciertos productos vegetales que se han elaborado, cuando tales productos, por su naturaleza o la de su elaboración,

<p>tengan un potencial para la introducción de plagas reglamentadas (por ejemplo madera, algodón). [...]</p> <p>ISPM 11:2004, párrafos 2.2.1.5 y 2.2.3: En el análisis de probabilidades de transferencia de plagas a hospedantes y de ulterior propagación, el uso previsto de las mercancías es uno de los factores que deben considerarse.</p> <p>NIMF N° 32:2009, párrafo 2: Las ONPF pueden clasificar un producto en función de si ha sido o no procesado, del método y el grado de procesamiento y, cuando sea apropiado, del uso previsto. Categoría 2. Los productos se han procesado pero aún tienen capacidad para ser infestados por algunas plagas cuarentenarias.</p> <p><input type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>
<p>9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</p>
<p>10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): no se ha determinado. Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): no se ha determinado.</p>
<p>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: <input type="checkbox"/> Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): 1 de octubre de 2015</p> <p><input type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio</p>
<p>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: <input type="checkbox"/> Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 25 de septiembre de 2015</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p> <p>Eng. Sumaia Abdul Rahim Al Rais Head of Notification and Inquiry Section Ministry of Environment and Water P.O. Box 1509 Emiratos Árabes Unidos - Dubai Teléfono: +(971 4) 214 8414 Fax: +(971 4) 265 5822 Celular: +(971 50) 450 0606 Correo electrónico: saalrais@moew.gov.ae Sitio Web: http://www.moew.gov.ae/</p>

- 13. Texto(s) disponible(s) en: [] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:**

Eng. Sumaia Abdul Rahim Al Rais
Head of Notification and Inquiry Section
Ministry of Environment and Water
P.O. Box 1509
Emiratos Árabes Unidos - Dubai
Teléfono: +(971 4) 214 8414
Fax: +(971 4) 265 5822
Celular: +(971 50) 450 0606
Correo electrónico: saalrais@moew.gov.ae
Sitio Web: <http://www.moew.gov.ae/>